



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

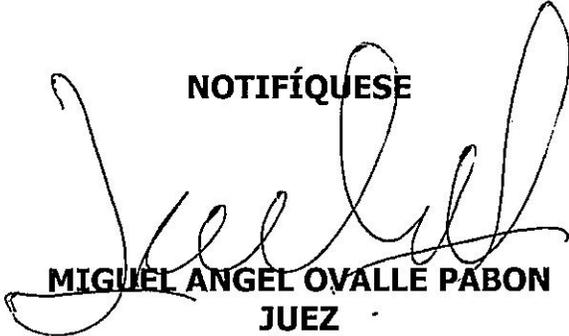
RADICACIÓN 110014003066-2019-02177 -00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **20 MAYO 2020**

Frente al memorial que antecede, se niega por improcedente la aclaración del auto del 20 de enero del 2020 (folio 2 del cuaderno 2) por cuanto no se dan los presupuestos del artículo artículo 285 del C.G.P., no hay conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

De otro lado, Se niega el embargo de las prestaciones sociales las cuales son inembargables conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 344 del C.S.T.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr